



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

760013110010-2019-00131-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL – FRANCISCO ANTONIO PRETEL ARANGO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la curadora ad – litem designada para representar al señor FRANCISCO ANTONIO PRETEL ARANGO, allegó contestación de la demanda. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 25 de julio de 2022.

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 760013110010-2019-00131-00

Auto Interlocutorio No. 1501

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho el proceso de adjudicación de apoyos con vocación de permanencia de conformidad con la ley 1996 de 2019, en el cual la curadora ad – litem designada para representar al señor Francisco Antonio Pretel Arango, allegó contestación de la demanda, misma que se tendrá por allegada en término.

De otro lado y teniendo en cuenta que obra en el plenario¹ el dictamen de valoración de la necesidad de apoyos del señor FRANCISCO ANTONIO PRETEL ARANGO, de conformidad con el numeral 6° del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado de este, por el término de diez (10) días a

¹ Archivo digital 11, folios 7-24



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

760013110010-2019-00131-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL – FRANCISCO ANTONIO PRETEL ARANGO

las partes, personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem que representa al señor Francisco Antonio Pretel Arango, abogada Inés Calderón Gallego.

SEGUNDO: CORRER traslado de la evaluación de necesidad de apoyos del señor FRANCISCO ANTONIO PRETEL ARANGO, por el término de diez (10) días a las partes, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02fe529241a5d5e96cc49153abc52898f152bc9b75569896221dbb314070d68d**

Documento generado en 25/07/2022 09:56:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>